

**MEMORANDO**

MJD-MEM22-0008576-STS-10500

Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2022

PARA: Doctora LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información

ASUNTO: Solicitud gestión de proceso de contratación por Acuerdo Marco de Precios - Servicios de Conectividad III

Respetada Doctora García:

En atención al asunto y solicitando con toda atención la gestión correspondiente, comedidamente me permito remitir a Usted los siguientes documentos:

- Estudio Previo
- Simulador de la Agencia Nacional de Contratación "CCE", debidamente diligenciado
- CDP No. 40522 de 2022-02-24 (apalancamiento 2022)

Con este proceso se busca contratar los servicios de conectividad 2022-2023 para el Ministerio.

Pendiente: Oficio de aprobación de vigencias futuras del MinHacienda.

Atentamente,

JOSÉ ELIBERTO FONSECA RUÍZ
Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE
INFORMACIÓN EN JUSTICIA

Bogotá D.C., Colombia



Anexos: Doce (12) folios

Elaboró: Francisco Gómez

Revisó y Aprobó: José Eliberto Fonseca Ruiz

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=U7EbtXZcrhDHJhHSwMtIJqH6QORBx82wJsJHgVO7RMU%3D&cod=ce5W3ZvKx0J0K8kyo8VcKw%3D%3D>



MEMORANDO

MJD-MEM22-0008860-STS-10500

Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2022

PARA: Doctora LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información

ASUNTO: Solicitud de Apertura del Proceso de Contratación por Acuerdo Marco de Precios - Servicios de Conectividad III

Respetada Doctora García:

Dando alcance al memorando MJD-MEM22-0008576-STS-10500 de 25 de octubre de 2022, me permito remitir adjunta la comunicación con Radicado 2-2022-050720 de noviembre 1 de 2022, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que refiere la aprobación de cupo de Vigencia Futura de 2023 para garantizar la continuidad de los servicios de infraestructura tecnológica del Ministerio.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar adelantar en el menor tiempo posible el proceso de contratación por Acuerdo Marco de Precios - Servicios de Conectividad III, a efecto de proveer los servicios de enlaces dedicados a Internet y de conectividad entre puntos, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Agradezco su atención.

Atentamente,

JOSÉ ELIBERTO FONSECA RUÍZ



Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE
INFORMACIÓN EN JUSTICIA

Anexos: 1 folio

Elaboró: Francisco Gómez
Revisó yAprobó: José Eliberto Fonseca Ruiz

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=8jnc9epmSLjFd%2FAnUEtRgYlkSk%2B%2BsOClgzMeYLdfwnA%3D&cod=PExgegVsmCtqFdKJASorkw%3D%3D>

**MEMORANDO**

MJD-MEM22-0009035-STS-10500

Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2022

PARA: Doctora LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información

ASUNTO: Solicitud de Apertura del Proceso de Contratación por Acuerdo Marco de Precios - Servicios de Conectividad III

Respetada Doctora García:

Dando alcance al memorando MJD-MEM22-0008860-STS-10500 de 2 de noviembre de 2022, me permito remitir adjuntos el Estudio Previo debidamente ajustado según las observaciones realizadas por el Grupo de Gestión Contractual y el simulador de compra de la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con costos calculados para un tiempo de prestación de los servicios de conectividad de 11,6 meses.

Lo anterior, para adelantar la publicación del proceso de contratación por Acuerdo Marco de Precios - Servicios de Conectividad III, a efecto de proveer los servicios de enlaces dedicados a Internet y de conectividad entre puntos para el Ministerio, a partir del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 19 de noviembre de 2023 inclusive.

Atentamente,

JOSÉ ELIBERTO FONSECA RUÍZ

Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE
INFORMACIÓN EN JUSTICIA

Anexos: Número de folios (si los hay)

Elaboró: Francisco Gómez

Revisó y Aprobó: José Eliberto Fonseca Ruiz

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=xr%2Bt7%2FAdwl1pT6M2DHz4nqOSgde%2B95ce2CHm0ul1Qa8%3D&cod=8VHJ6Ntq6KUn7DbpXttx1g%3D%3D>

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código: F-GC-04-17
		Versión: 3.0
		Fecha: 04/08/2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1427 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho” establece en su artículo 11 numeral 2 como función de la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información “Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento”.

Por lo anterior, dicha Subdirección debe proporcionar y garantizar la operación de los recursos informáticos, así como el apoyo para su uso de acuerdo a los lineamientos relacionados con la normativa y procedimientos internos, con el objeto de brindar al personal de la entidad las herramientas y facilidades para el desarrollo de sus actividades.

Para hacer efectivo el cumplimiento de su objetivo, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene la siguiente estructura orgánica: **Despacho del Ministro:** Despacho del Ministro, Dirección de Asuntos Internacionales, Dirección Jurídica, Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Prensa y Comunicaciones. **Viceministerio de Promoción de la Justicia:** Viceministerio de Promoción de la Justicia, Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional y Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico. **Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa,** integrada por: Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, Dirección de Justicia Transicional, Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y **Secretaría General:** Secretaría General, Grupo de Control Disciplinario Interno, Grupo de Gestión Contractual, Grupo de Gestión Humana, Grupo de Gestión Documental, Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable y Grupo de Servicio al Ciudadano.

La operación de la entidad, demanda para el efectivo cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho, que se garantice sin interrupción, la prestación de los servicios, es decir, que las actividades de gestión de la entidad no se vean afectadas entre otros, por el cambio de año calendario y particularmente en servicios como el de conectividad (internet y enlaces dedicados de transmisión de datos).

A fin de garantizar la fluidez de la información emanada de la entidad y propendiendo por respuestas oportunas; el acceso al sistema SIIF del Ministerio de Hacienda, el acceso al Portal de Contratación (SECOP), el acceso a otros portales de entidades estatales y organismos de control, la publicación de información del Ministerio en su portal WEB, el Observatorio de Drogas de Colombia, el sitio web Legalapp, el sitio web del Programa Nacional de Arbitraje, el sitio web del sistema de Casas de Justicia, el sistema SICAAC; la respuesta a acciones de Tutela y Derechos de Petición recibidos mediante mensajería electrónica vía Internet, entre otras, se hace necesario mantener vigente, sin interrupción alguna, la prestación de dichos servicios de transmisión de información (a través de

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código: F-GC-04-17
		Versión: 3.0
		Fecha: 04/08/2022

Internet), con el fin de que la entidad no incurra en incumplimientos que generen investigaciones y procesos judiciales innecesarios, además de afectar la gestión que se soporta a través de este recurso.

En la contratación de terceros (outsourcing) para la prestación de servicios de tecnología y comunicaciones (en este caso: conectividad) juega un papel importante en la relación costo/beneficio el tiempo de la contratación. A mayor tiempo de contratación se obtienen costos más económicos para la empresa usuaria de dichos servicios y beneficios.

Actualmente, el servicio de acceso a Internet se presta mediante la orden de compra **72545** de julio 15 de 2021 a 30 de noviembre de 2022, suscrita con la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS bajo el esquema de Acuerdo Marco de Precios para servicios de Conectividad establecido por CCE (Colombia Compra Eficiente).

El acceso a Internet está representado por los siguientes enlaces:

- el enlace que provee el servicio para la red LAN del Ministerio: Calle 53 # 13-27 (con su enlace de respaldo en caso de contingencia),
- el enlace que permite publicar hacia Internet los portales y sistemas de información WEB del Ministerio: Calle 53 # 13-27 (con su enlace de respaldo en caso de contingencia); y
- el enlace punto a punto que establece la conectividad entre la red LAN del Ministerio (Calle 53 # 13-27) y la sede del archivo general de la entidad ubicado en Paloquemao (Carrera 27 #15-85), con su enlace de respaldo en caso de contingencia).

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación “Colombia Compra Eficiente” celebró el Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, cuyo objeto de acuerdo al Cláusula 2 del AMP es las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.

Además, el Decreto No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” indica que la Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes.

En consecuencia, la contratación de servicios de conectividad requeridos por el Ministerio de Justicia y del Derecho está incluida dentro del Acuerdo Marco de Precios celebrado por

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código: F-GC-04-17
		Versión: 3.0
		Fecha: 04/08/2022

la Agencia Nacional de Contratación, siendo esta la opción establecida por mandato legal para la entidad y por ser el mecanismo que permite acceder a bienes y servicios con mejores precios y resultados, además reducir los costos administrativos del proceso de compra, en consecuencia esta adquisición se realizará mediante adhesión al Acuerdo Marco de Precios vigente.

La contratación solicitada y condiciones del contrato se encuentran incluidas en el Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020 producto de los estudios y documentos previos de la Licitación Pública No. CCENEG-024-1-2020 adelantada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Dicho Acuerdo Marco está vigente hasta el 19 de noviembre de 2022, y la fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 19/11/2022.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 con aprobación de cupo de vigencia futura de 2023 – Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, según oficio de respuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Radicado 2-2022-050720 de fecha 1 de noviembre de 2022.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y SERVICIOS POR HORAS.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 – Servicios Informáticos	811121 – Servicios de Internet	81112101- Proveedor de servicio de Internet (PSI)

Ver **GUÍA PARA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** de Colombia Compra Eficiente.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

Mediante el Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, se pueden adquirir servicios de conectividad a Internet y entre puntos, de acuerdo a las necesidades de la Entidad Compradora.

Las especificaciones de elementos son las siguientes:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código: F-GC-04-17
		Versión: 3.0
		Fecha: 04/08/2022

1	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio		Región	Nivel de servicio	Elasticidad	
	IT-C-CT-1-146	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet		Zona 1	Plata	Alta	
	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación		Cantidad	Tiempo
	512Mbps	512Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	Mes		1	11,6
2	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio		Región	Nivel de servicio	Elasticidad	
	IT-C-CT-1-161	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet		Zona 1	Plata	Alta	
	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación		Cantidad	Tiempo
	256Mbps	256Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	Mes		1	11,6
3	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio		Región	Nivel de servicio	Elasticidad	
	IT-C-CT-2-146	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados entre Puntos		Zona 1	Plata	Alta	
	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación		Cantidad	Tiempo
	6Mbps	6Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	Mes		1	11,6
4	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio		Región	Nivel de servicio	Elasticidad	
	IT-C-SC-1-1	Servicios Complementarios	Exporto Junior: Redes - Comunicaciones		Zona 1	Bronze	NA	
	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Unidad de facturación		Cantidad	Tiempo
	NA	NA	NA	NA	Hora		1	50

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Prestación de servicios

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de hasta el 19 de noviembre de 2023 a partir de la fecha en que se suscriba la orden de compra.

Cabe aclarar que la prestación del servicio iniciará a partir del 1 de diciembre del 2022 toda vez que actualmente, el servicio de acceso a Internet se presta mediante orden de compra **72545** de agosto 1 de 2021 a 30 de noviembre de 2022, suscrita con la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS bajo el esquema de Acuerdo Marco de Precios para servicios de Conectividad establecido por CCE (Colombia Compra Eficiente).

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes serán entregados y recibidos, en el edificio principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Calle 53 N° 13-27, de la ciudad de Bogotá D.C. y en la Carrera 27 N° 15-85 (Sede Archivo General - Paloquemao) de la ciudad de Bogotá D.C.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones de los proveedores se encuentran descritas en la **Cláusula 11** del acuerdo marco de precios CCENEG-248-AMP-2020.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código: F-GC-04-17
		Versión: 3.0
		Fecha: 04/08/2022

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

Las obligaciones de las entidades compradoras se encuentran descritas en la **Cláusula 12** del acuerdo marco de precios CCENEG-248-AMP-2020.

2.8 SUPERVISOR DESIGNADO

El Ministerio de Justicia y del Derecho ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista estarán a cargo del Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información, o quien designe por escrito la ordenadora del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el proveedor, igualmente será responsable de informar al Ministerio cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto del contrato y sus obligaciones.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, consagra en el artículo 2°, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: “a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, dispone:

PARÁGRAFO 5. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado en la forma plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código: F-GC-04-17
		Versión: 3.0
		Fecha: 04/08/2022

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

En virtud del Decreto No. 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, entre otras: *Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

Por su parte, el Decreto No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” indica que la Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes.

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, establecen las reglas de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de la siguiente manera:

(...) El artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios: (...) Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código: F-GC-04-17
		Versión: 3.0
		Fecha: 04/08/2022

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado (...)

Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios contienen el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente Decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (...)

Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdo Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario (...)

Así Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso licitatorio No. CCENEG-024-1-2020 y como consecuencia de éste proceso celebró el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020, cuyo objeto establecer: (a) las condiciones para prestar los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco de Preciosa (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y (c) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho debe adherir al acuerdo de conectividad vigente No. CCENEG-248-AMP-2020

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La entidad suscribirá la orden de compra vinculada al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020 por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ML. (\$140.304.384,36) incluido IVA**, de acuerdo con las necesidades del Ministerio y al presupuesto previsto para ello.

4.1 JUSTIFICACION DEL VALOR

Con el fin de estimar el valor de la contratación a través del acuerdo marco de precios, se procedió a utilizar el simulador para estructurar la compra, dispuesto por Colombia Compra Eficiente Versión. 92.amp-conectividad3g_v30_08-09-2022 2022 según lo indicado en el AMP en su **cláusula 8** con el siguiente resultado:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código: F-GC-04-17
		Versión: 3.0
		Fecha: 04/08/2022

En consecuencia, para contratar el servicio de conectividad (internet y enlace local dedicado) sin interrupción del 1 de diciembre de 2022 al 19 de noviembre de 2023 por medio del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020 el cual está vigente hasta el 19 de noviembre de 2022, se requiere de vigencias futuras y apalancamiento (para 11,6 meses hasta el 19 de noviembre de 2023) por un valor total de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ML. (\$140.304.384,36).**

4.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el presente contrato correspondiente a los meses de diciembre de 2022 a noviembre 19 de 2023 más vigencias futuras aprobadas, será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ML. (\$140.304.384,36).** INCLUIDO IVA, y amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal No.40522 del día 24 de febrero de 2022, Unidad Ejecutora MJD Gestión General, Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN”, Recurso 10, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$14.584.051,00)** de conformidad con el plan de compras dispuesto para la vigencia 2022, el cual se afectará para la contratación del servicio de conectividad en la vigencia 2022, y la aprobación de vigencias futuras de 2023 mediante comunicación con Radicado: 2-2022-050720 de 1 de noviembre de 2022 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cual se afectará en un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ML. (\$125.884.434,41)** hasta 19 de noviembre de 2023.

4.3 FORMA DE PAGO.

Se dará cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 10** “Facturación y Pago” del acuerdo marco de precios No. CCENEG-024-1-2020, previo recibo a satisfacción de los productos.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al Acuerdo Marco de Precios vigente para la prestación de servicios de conectividad, se considera que acudir al CCENEG-024-1-2020 resulta ser la opción más favorable para la entidad, por cuanto además de reducir el desgaste administrativo en el

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código: F-GC-04-17
		Versión: 3.0
		Fecha: 04/08/2022

proceso de selección, se obtiene un mejor precio y una mayor cobertura, en razón a lo siguiente:

1. Comparar y analizar la cotización remitida por los proveedores
2. En la respuesta de cada proveedor la entidad debe verificar el valor total de la cotización
3. Verificar que el proveedor no cotizó por encima de los precios techo
4. Elegir la cotización con todos los segmentos requeridos por la entidad y que haya cotizado el menor valor

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que al aplicar el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de servicios de conectividad por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se deriva finalmente una orden de compra; ésta resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que se garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, el cual además contempla el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. Lo anterior se encuentra estipulado en los estudios previos y demás documentos que soportaron la licitación pública “CCENEG-024-1-2020” mediante el cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

7 GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, “Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del capítulo II de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivados de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”

Con fundamento en el precepto en mención, el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-024-1-2020 en el **punto 17.2** establece que “Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 7. ”.

Tabla 7 Suficiencia de la Garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

“La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código: F-GC-04-17
		Versión: 3.0
		Fecha: 04/08/2022

debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.”

8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

9. MANIFESTACIÓN SI EL PROCESO ESTÁ AFECTADO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE

Este proceso está afectado por el Acuerdo Marco de Precios **CCENEG-024-1-2020**. (Servicios de Conectividad III) vigente hasta el 19 de noviembre de 2022.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 9 días del mes de noviembre de 2022

Atentamente,

JOSE ELIBERTO FONSECA RUIZ
Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboró: Francisco Gómez – Profesional Especializado
 Revisó y Aprobó: José Eliberto Fonseca Ruiz

NOTA: Los estudios previos deben estar firmados por el Director, Subdirector, Jefe de oficina, o coordinador, según sea el caso, de la dependencia que solicita la contratación.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbyroncan
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2022-10-03-4:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	40522	Fecha Registro:	2022-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	44.022.200,00	Valor Total Operaciones:	-29.438.149,00		Valor Actual.:	14.584.051,00	Saldo x Comprometer:	14.584.051,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	40522	Fecha Registro:	2022-02-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y	Nación	10	CSF	2022-10-03	44.022.200,00	-29.438.149,00			
					Total:	44.022.200,00	-29.438.149,00	14.584.051,00	14.584.051,00	0,00
Objeto:	OTI-008 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PARA LO CONEXIÓN AL SISTEMA GNAP, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y SERVICIOS POR HORAS PAR									


Firma Responsable



Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022 17:06

Bogotá, D.C.

No. Expediente 1555/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencia Futura de 2023
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Helen:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. MJD-OFI-22-0039988-GGFC-4000 del 18 de octubre de 2022, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 120100 : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$663.346.533

La aprobación del cupo de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento, que no supera el periodo de Gobierno, se realiza con el fin de que el Ministerio de Justicia y del Derecho pueda garantizar la continuidad de los servicios de Infraestructura Tecnológica del Ministerio.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para el Ministerio de Justicia y del Derecho.

ddds QUPd 2Egv QA3Q Kwnz G6kx sAc=
/alidar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



El Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento del Título III “Austeridad y Eficiencia del Gasto”, de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, del Decreto Reglamentario 397 del 17 de marzo de 2022 y de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, proyecta realizar un ahorro anual del 3.5%, equivalente a \$1.185,2 millones del presupuesto asignado en Adquisición de Bienes y Servicios, de la presente vigencia.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022 y Directiva Presidencial de septiembre de 2022 sobre Austeridad del Gasto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernandez

Revisó: Yaneth Navarrete

Elaboró: Yury Liliana Ramírez

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

dddS QUPd 2Fgv QA3Q Kwnz G6kx sAc=



Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022 17:06

Bogotá, D.C.

No. Expediente 1555/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencia Futura de 2023
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Helen:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. MJD-OFI-22-0039988-GGFC-4000 del 18 de octubre de 2022, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 120100 : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$663.346.533

La aprobación del cupo de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento, que no supera el periodo de Gobierno, se realiza con el fin de que el Ministerio de Justicia y del Derecho pueda garantizar la continuidad de los servicios de Infraestructura Tecnológica del Ministerio.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para el Ministerio de Justicia y del Derecho.

ddds QUPd 2Egv QA3Q Kwnz G6kx sAc=
/alidar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



El Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento del Título III “Austeridad y Eficiencia del Gasto”, de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, del Decreto Reglamentario 397 del 17 de marzo de 2022 y de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, proyecta realizar un ahorro anual del 3.5%, equivalente a \$1.185,2 millones del presupuesto asignado en Adquisición de Bienes y Servicios, de la presente vigencia.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022 y Directiva Presidencial de septiembre de 2022 sobre Austeridad del Gasto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernandez

Revisó: Yaneth Navarrete

Elaboró: Yury Liliana Ramírez

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

dddS QUPd 2Fgv QA3Q Kwnz G6kx sAc=

 MINISTERIO DE JUSTICIA DEL DERECHO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: F-GC-04-24
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA PARA AMPARAR LA ORDEN DE COMPRA
No. 100953 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS**

**SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA PÓLIZA No. 18-44-101085510- ANEXO 1- EXPEDIDA EL 02
DE DICIEMBRE DE 2022**

CONTRATO QUE AMPARA: Orden De Compra No. 100953, suscrita el 30 de noviembre de 2022

CONTRATISTA: IFX Networks Colombia SAS

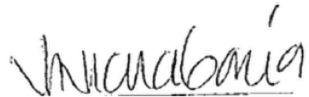
ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.

REGISTRO PRESUPUESTAL No.: 211022 del 1 de diciembre de 2022

CONCEPTO: La póliza expedida ampara el cumplimiento del contrato de la orden de compra No. 100953 de 2022, con la participación porcentual y términos exigidos para los amparos establecidos en el mismo, como se ilustra a continuación:

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	10%	\$ 2.622.669,56	30/11/2022	19/05/2024

Se aprueba el 02 de diciembre de 2022



Lizth Viviana García Pinzón
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Jesus David Castro –GGC.



MEMORANDO

MJD-MEM22-0009725-GGC-40000

Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2022

PARA: Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información**DE:** Secretaria General**ASUNTO:** Comunicación Supervisión

Reciba un atento saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación Código: M.-GC-01 Versión: 05 Vigencia: 02 de agosto de 2022 y Manual de Supervisión e Interventoría Código: M-GC-03 Versión: 02 Vigencia: 28 de julio de 2022 aprobados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, me permito comunicarle que ha sido designado supervisor de la siguiente orden de compra:

Orden Compra No.	Contratista
100953-2022	IFX Networks Colombia SAS

Anexo copia del convenio referido, de igual forma podrá consultarlo en el Sistema de Información Contractual y Financiero SICF y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- (TVEC)

Igualmente, se le informa que, en virtud de la presente designación, deberá dar cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones en materia de supervisión consagradas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en los Manuales de Contratación y Supervisión e interventoría del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Es importante recordar, que la designación de supervisión se realiza al cargo y no al titular del mismo exclusivamente. Por lo que, ante un eventual cambio de titular del cargo, la supervisión permanecerá en quien lo ostente, sin necesidad de una nueva designación. Manual de Supervisión e Interventoría, numeral 3.4.

Cualquier duda o aclaración adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL

Anexos: Número de folios (si los hay)

Copia:

Elaboró: Jesus David Castro - Contratista GGC
Revisó: Lizth Viviviana Garcia - CGGC
Aprobó: Helen Ortiz - SG

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=w1xuPT4ZykrGBORN42pWIX5uRPwzTyp3WiKjSWiMNA%3D&cod=MjE%2BSx0uQSEw%2BXnPry5igA%3D%3D>



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

9 de noviembre de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S. A. S., identificada con NIT. 830.058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de mayo de 2022 y el mes de octubre de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de mayo de 2022 y el mes de octubre de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de mayo de 2022 y el mes de octubre de 2022, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

9 de noviembre de 2022

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erika Katherine Villamil Murcia'.

Erika Katherine Villamil Murcia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 213574-T
(Ver anexo adjunto)



Bogotá, 25 Noviembre de 2022

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO
Bogotá.

Ref. RATIFICACIÓN Y DECLARACIONES SOBRE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA POR POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, EVENTO N° 140234 AMP CONECTIVIDAD III OFERENTE IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S

Respetados Señores

En atención a su comunicación con fecha Noviembre 25 de 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud:

" En el análisis realizado por la Entidad Estatal no se incluyeron las ofertas de las firmas UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP e Internexa S.A., porque los valores ofertados por cada una superan ampliamente en varios ordenes de magnitud los valores de oferta de los demás proponentes, impidiendo así un análisis coherente aplicando la metodología relativa.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la metodología relativa que recomienda la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el valor de la oferta de IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, por lo cual, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Evaluador requiere al proponente IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., para que explique las razones que sustentan el valor ofertado en el marco del proceso 140234 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC.

Dicha aclaración deberá ser efectuada, a más tardar el próximo 25/11/2022 5:00:00 p.m., mediante comunicación suscrita por el Representante legal, en la cual se indique con claridad la sustentación frente a cada ítem.

Dando cumplimiento a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, se requiere al proponente, incluir en la aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio por ítem:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad. ..."

IFX NETWORKS COLOMBIA SAS se permite establecer que la Oferta Comercial presentada para el evento No. 140234, incluye la totalidad de servicios requeridos por la entidad en este evento de cotización y está acorde al alcance técnico definido en él.



1. IFX NETWORKS COLOMBIA SAS es una empresa con más de 20 años de trayectoria en el mercado de telecomunicaciones, con presencia propia en 18 países de América, totalmente integrados en una estructura regional y con fuertes alianzas que nos permiten proveer soluciones de alcance global.
2. IFX NETWORKS COLOMBIA SAS cuenta con infraestructura de red y ha desarrollado acuerdos con los principales proveedores de servicios de red de última milla en el país, lo que le permite abarcar la totalidad del territorio nacional manteniendo los niveles de disponibilidad y calidad requeridos por los clientes, lo anterior le permite integrar las mejores alternativas de acceso en cada ciudad. (Economía de Escala)
3. IFX NETWORKS COLOMBIA SAS opera una de las redes privadas más extensas de América Latina, contando con instalaciones completamente acondicionadas para aplicaciones de misión crítica y múltiples enlaces nxSTM-1, nxSTM-4, nxSTM-16, nx1Gbps entre otros interconectando los mercados clave de la región .
4. IFX NETWORKS COLOMBIA SAS tiene presencia directa en el NAP de las Américas en Miami USA, Sixty Hudson en New York USA, puntos de concentración por excelencia de la región hacia el mundo con capacidad de múltiples circuitos OC-48, y 10G además de 25 acuerdos de peering a nivel regional con distintos proveedores y NAP's locales para un óptimo enrutamiento en la región, que le permite obtener un flujo de tráfico eficiente y le brindan redundancia, una calidad de servicio superior y una amplia variedad de servicios y productos basados en MPLS (Multi Protocol Label Switching) e IP (Internet Protocol). Desde sus instalaciones en el NAP de las Américas, ubicado en Miami, IFX NETWORKS COLOMBIA SAS se interconecta directamente al Backbone de Internet a través de varios proveedores.

Contexto específico de la oferta presentada a su entidad:

1. De acuerdo a los requerimientos de la entidad en la Invitación debemos precisar que los servicios requeridos hacen parte del portafolio de servicios de comunicaciones que IFX NETWORKS COLOMBIA SAS ofrece a sus clientes para lo cual ha implementado una red prioritaria y todos los elementos de hardware y software requeridos que habitualmente IFX NETWORKS COLOMBIA SAS implementa para la prestación de servicios Conectividad (Internet), por tal motivo la inversión requerida para este proyecto se apoya en el plan de inversiones global de nuestra compañía, esta circunstancia hace que los volúmenes de compra que tenemos con los fabricantes redunden en descuentos importantes, que se pueden ser trasladados al análisis financiero de este proyecto.
2. El constante crecimiento en la demanda de servicios y productos del sector de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones en Colombia y la alta competencia han presionado significativamente a la baja los precios de



dichos servicios y productos, cumpliendo la reconocida Ley de Demanda en este caso con pendiente negativa. Es decir: a mayor precio ceteris paribus (permaneciendo constante todo lo demás), menor cantidad demandada y a menor precio mayor cantidad demandada.

Las ofertas COMPETITIVAS no pueden confundirse con ofertas artificialmente bajas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala¹ o economías de alcance¹ que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes².

DECLARACIONES:

IFX NETWORKS en ningún momento omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.

IFX NETWORKS no ha cometido ningún error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.

IFX NETWORKS ofreció las unidades de medida solicitadas por la Entidad Estatal.

IFX NETWORKS ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que se ajustan totalmente a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que se presentan mayores diferencias en la oferta respecto a las demás y determinar la sostenibilidad de la oferta de IFX NETWORKS, inclusive ante cualquier práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para desestimar el rechazo de una oferta por considerarse artificialmente bajas.

Aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1 .2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 “solicita explicar las razones que sustentan el valor ofrecido”.

¹ Una empresa alcanza economías de alcance cuando la diversificación de bienes o servicios en su portafolio, reduce los costos asociados a los producción o generación de los bienes o servicios.

²https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf



Se tiene entonces que la objetividad en la selección, impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, cuyos resultados además de ser conocidos por cada proponente -en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia- también sean conocidos por sus competidores (Artículo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1993) con el propósito de controvertirlos, independientemente del mecanismo de calificación que haya sido planteado en los pliegos o términos de referencia.

Oferta presentada por IFX NETWORKS COLOMBIA SAS por valor total de: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS \$26.226.695,60 Moneda Corriente, Incluido IVA.

Oferta = Costo del bien y servicio (insumos, equipos, personal) + gastos generales + utilidad + IVA.

Costo del Bien y/o Servicio	Gastos	Utilidad	IVA	Precio Total
\$7.190.978	\$9.580.764	\$5.267.498	\$4.187.455,6	\$ 26.226.695,60

NOTA: Se debe tener en cuenta que el costo se reduce significativamente, debido a que en la sede se tiene fibra óptica instalada, debido a que a la Entidad se le han prestado servicios de conectividad.

IFX NETWORKS COLOMBIA solicita tener en cuenta las aclaraciones antes realizadas con ocasión al requerimiento de su entidad y ratifica el precio establecido en la oferta económica, cumple absolutamente con los ofrecimientos y calidad requerida por la entidad, brindando la tranquilidad a la Entidad que en ningún caso existirá desequilibrio económico a favor del contratista en la ejecución, con el precio ofertado.

Debido a que el proceso desarrollado por la entidad, conto con el estudio suficiente de nuestro equipo interdisciplinario (gerencia comercial, gerencia ingeniería de negocios, gerencia de proyectos, gerencia financiera y gerencia operaciones) estudiando en detalle la viabilidad y alternativas de diseño de proyecto, que le permitieran ser suficientemente competitivos sin poner el riesgo el margen de rentabilidad esperado por IFX NETWORKS COLOMBIA SAS.

Basado en el contexto general y específico expuesto anteriormente, IFX NETWORKS COLOMBIA SAS cuenta con todos los elementos de valor para presentar la oferta económica con los precios de nuestra propuesta sin poner en riesgo el equilibrio económico del proyecto y los acuerdos de nivel de servicio demandados por la entidad.



IFX NETWORKS COLOMBIA solicita tener en cuenta la justificación objetiva del precio ofertado con ocasión al requerimiento realizado por su entidad y ratifica el precio establecido en la oferta presentada en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN

C.C. 79.907.358 expedida en Bogotá

Representante Legal Suplente.

IFX NETWORKS COLOMBIA SAS

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia
Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 **Fax:** +57(1) 3693003 www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



INFORME DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS

Evento de cotización No. 140234

OBJETO: “Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y SERVICIOS POR HORAS. CCENEG-248-AMP-2020”

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN							VALIDADO
Poder	NO APLICA							☒
Fotocopia del documento de identidad	Se aporta documento de identidad de la representante legal de la sociedad IFX NETWORKS COLOMBIA S A S., Sr. CASTELLANOS MARIN LUIS GABRIEL , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.907.358 en Bogotá.							☒
Certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil o documento equivalente	Sociedad	NIT	Representante Legal	CC / CE	Limitación Contractual	Revisor Fiscal	Fecha de Expedición Certificado	
	IFX NETWORKS COLOMBIA S A S	8300586777	CASTELLANOS MARIN LUIS GABRIEL	79.907.358	Limitación para contratar a partir de cien mil (100.000) SMLMV.	ERIKA KATHERINNE VILLAMIL MURCIA	30/09/2022	
Autorización Órgano Social competente de la sociedad (Cuando aplique)	No aplica							☒ ☒
Consortios, Uniones Temporales Promesa de Sociedad Futura (Cuando aplique)	No aplica							☐
RUES	Se verificó el Registro Único Empresarial, evidenciándose que a la fecha de consulta 28/11/2022, no se evidencian multas o sanciones en contra del proveedor IFX NETWORKS COLOMBIA S A S							☒
	Revisor Fiscal	Cédula - Tarjeta - Profesional - Antecedentes		Certificación de Paz y salvo durante los últimos 6 meses				

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co



INFORME DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS

Evento de cotización No. 140234

**OBJETO: “Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED
LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y SERVICIOS POR
HORAS. CCENEG-248-AMP-2020”**

Certificación de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales	ERIKA KATHERINNE VILLAMIL MURCIA	CC. 1053334458 / T 213574T / De conformidad con el certificado de la Junta Central de Contadores, se evidencia que tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción no registra antecedentes disciplinarios.	Cumple
--	----------------------------------	---	--------



INFORME DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS

Evento de cotización No. 140234

OBJETO: “Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y SERVICIOS POR HORAS. CCENEG-248-AMP-2020”

Boletín de responsables fiscales	Se efectuó consulta evidenciando que ni la sociedad comercial IFX NETWORKS COLOMBIA S A S. ni su Representante Legal registra antecedentes fiscales.	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación	Se efectuó consulta evidenciando que ni la sociedad comercial IFX NETWORKS COLOMBIA S A S ., ni su Representante Legal registra antecedentes fiscales.	☐
Certificado de antecedentes judiciales	Se efectuó consulta evidenciando que la Representante Legal no registra antecedentes judiciales	☒
Consulta infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	Se efectuó consulta evidenciando que la Representante Legal no registra como infractora en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	☐
Certificado de no estar incurso en procesos de Carácter alimentario	Yo, LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN, identificada con cedula de ciudadanía N° 79.907.358 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que NO tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también expreso que a la fecha NO estoy incurso en procesos por alimentos	☒
RUT	Aportado	☐
Certificación Bancaria	Aportado	☐



INFORME DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS

Evento de cotización No. 140234

OBJETO: OBJETO: “Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y SERVICIOS POR HORAS. CCNEG-248-AMP-2020”

JESUS DAVID CASTRO CASAS
Evaluador Jurídico



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

Ministerio de Justicia y del Derecho

N.I.T. 900457461

ORDEN DE COMPRA

IFX Networks Colombia SAS

N.I.T. 830058677

Dg 97 No. 17-60 Piso 4

Atte: Luis Castellanos

atencioncce@ifxcorp.com

Número de Orden **100953**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Conectividad III**
 Fecha de Emisión **30/11/22**
 Fecha de Vencimiento **19/11/23**
 Comprador **Jesus David Castro Casas**
 Ordenador del gasto **Helen Ortiz Carvajal**
 Supervisor **Subdirector de Tecnologías y**
Sistemas de Información
 Teléfono **+57 1 444 31 00 Ext. 1280**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE**
ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED
LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN,
DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y
SERVICIOS POR HORAS

Enviar a

Ministerio de Justicia y del
 Derecho
 Calle 53 13 27
 Bogota Bogota
 Atte: Jesus David Castro Casas

Facturar a

Ministerio de Justicia y del
 Derecho
 Calle 53 13 27
 Bogota, Bogota
 Atte: Jesus David Castro Casas

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 40522 VF- 2-2022-050720	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 512Mbps - 512Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	11.6	Mes	1.074.400,00	12.463.040,00
2 CDP 40522 VF- 2-2022-050720	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	11.6	Mes	725.300,00	8.413.480,00
3 CDP 40522 VF- 2-2022-050720	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 6Mbps - 6Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	11.6	Mes	81.700,00	947.720,00
4 CDP 40522 VF- 2-2022-050720	cnt03--Servicios Complementarios - Experto Junior: Redes - Comunicaciones - Zona 1 - Bronce - NA - NA - NA - NA - NA - Hora - CANTIDAD: 1	50.0	Hora	4.300,00	215.000,00
5 CDP 40522 VF- 2-2022-050720	cnt03--IVA	1.0	Unidad	4.187.455,60	4.187.455,60
6 CDP 40522	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0,00	0,00
7 CDP 40522	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0,00	0,00
					26.226.695,60 COP

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Yo, LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN, identificada con cedula de ciudadanía N° 79.907.358 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que NO tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también expreso que a la fecha NO estoy incurso en procesos por alimentos.

Además, manifiesto que en el evento que surja una condena de esta naturaleza en mi contra, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo cual saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

El presente testimonio espontaneo y voluntario se realiza de acuerdo con lo fijado en el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.5.1.8 del decreto 1083 de 2015; y se expide a los **29 días del mes de Noviembre de 2022**, con destino al Ministerio de Justicia y del Derecho.



Luis Gabriel Castellanos Marin

CC:79.907.358

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S

Representante Legal (s)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210324634



WEB

06:21:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79907358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de noviembre de 2022, a las 06:08:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	830058677
Código de Verificación	830058677221128060831

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:21:46 AM horas del 28/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79907358**

Apellidos y Nombres: **CASTELLANOS MARIN LUIS GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210324536



WEB

06:10:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IFX NETWORKS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 8300586777:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de noviembre de 2022, a las 06:20:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79907358
Código de Verificación	79907358221128062010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO				COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101085510		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
02 12 2022			30 11 2022			00:00	19 05 2024			23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IFX NETWORKS COLOMBIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.058.677-7			
DIRECCIÓN: DG 97 NRO. 17 - 60 PISO 4						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3693000		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.457.461-9			
DIRECCIÓN: CALLE 53 NO. 13 27						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4443100		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 100953, REFERENTE A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y SERVICIOS POR HORAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/11/2022	19/05/2024	\$2,622,669.56	\$2,622,669.56

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA CITADA, SE AJUSTA LA VIGENCIA, SEGUN CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 100953.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****10,519.00	\$ *****8,000.00	\$ *****3,518.00	\$ *****22,038.00	\$ *****2,622,669.56	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3- SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

18-44-101085510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF072944C

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHICO						COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101085510		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
02 12 2022			30 11 2022			00:00	19 05 2024			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IFX NETWORKS COLOMBIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.058.677-7			
DIRECCIÓN: DG 97 NRO. 17 - 60 PISO 4						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3693000		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.457.461-9			
DIRECCIÓN: CALLE 53 NO. 13 27						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4443100		

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****10,519.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****3,518.00	TOTAL A PAGAR \$ *****22,038.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****2,622,669.56	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11003610643617 (3900) 000000022038 (96) 20231130

REFERENCIA
PAGO:

1100361064361-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHICO				COD.SUC 18		NO.POLIZA 18-44-101085510		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
02 12 2022			30 11 2022			00:00	19 05 2024			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IFX NETWORKS COLOMBIA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.058.677-7			
DIRECCIÓN: DG 97 NRO. 17 - 60 PISO 4						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3693000		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.457.461-9			
DIRECCIÓN: CALLE 53 NO. 13 27						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4443100		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

18-44-101085510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF072944C



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101085510, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de DICIEMBRE de 2022

18-44-101085510

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHjapaez JORGE ARMANDO PAEZ MEJIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2022-12-01-2:45 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 40522 de fecha 2022-02-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	211022	Fecha Registro:	2022-12-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	14.584.051,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	14.584.051,00	Saldo x Obligar:	14.584.051,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830058677	Razón Social:	IFX NETWORKS COLOMBIA S A S					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	009403775	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	1032376402	Nombre:	HELEN ORTIZ CARVAJAL			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	100953	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-12-01
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF		14.584.051,00	0,00						
					Total:	14.584.051,00	0,00	14.584.051,00	14.584.051,00				

Objeto: OC 100953, CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENLACE DEDICADO A INTERNET PARA SU RED LOCAL, PARA SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO, SEDE DEL ARCHIVO Y SERVICIOS POR HORAS

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
12-01-01-000	MJD - GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-23	14.584.051,00	14.584.051,00
						NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



MEMORANDO

MJD-MEM22-0009725-GGC-40000

Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2022

PARA: Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información**DE:** Secretaria General**ASUNTO:** Comunicación Supervisión

Reciba un atento saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación Código: M.-GC-01 Versión: 05 Vigencia: 02 de agosto de 2022 y Manual de Supervisión e Interventoría Código: M-GC-03 Versión: 02 Vigencia: 28 de julio de 2022 aprobados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, me permito comunicarle que ha sido designado supervisor de la siguiente orden de compra:

Orden Compra No.	Contratista
100953-2022	IFX Networks Colombia SAS

Anexo copia del convenio referido, de igual forma podrá consultarlo en el Sistema de Información Contractual y Financiero SICF y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- (TVEC)

Igualmente, se le informa que, en virtud de la presente designación, deberá dar cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones en materia de supervisión consagradas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en los Manuales de Contratación y Supervisión e interventoría del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Es importante recordar, que la designación de supervisión se realiza al cargo y no al titular del mismo exclusivamente. Por lo que, ante un eventual cambio de titular del cargo, la supervisión permanecerá en quien lo ostente, sin necesidad de una nueva designación. Manual de Supervisión e Interventoría, numeral 3.4.

Cualquier duda o aclaración adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL

Anexos: Número de folios (si los hay)

Copia:

Elaboró: Jesus David Castro - Contratista GGC
Revisó: Lizth Viviviana Garcia - CGGC
Aprobó: Helen Ortiz - SG

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=w1xuPT4ZykrGBORN42pWIX5uRPwzTyp3WiKjSWiMNA%3D&cod=MjE%2BSx0uQSEw%2BXnPry5igA%3D%3D>